

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO DIA 13 DE OCTUBRE DE 2026

En Fuentes de Valdepero siendo las veinte horas del día trece de octubre de dos mil veintiséis, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo de Celis de la Gala, con la concurrencia de los Sres. Concejales, D^a Jenifer de Celis Salazar, D. Carlos Juan Benito González, D. Manuel Antonio Rojo García, D. José Antonio Mota Calvo, D^a Natalia Sampedro Sanz y D. Alejandro Curiel Cerezo; asistidos del Secretario de la Corporación D. Jesús A. Herrero Sahagún, que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Abierto el acto por la presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se dio lectura de acta de la sesión celebrada el día 27 de agosto de 2026, el cual es aprobado por mayoría absoluta con el voto en contra del Concejál José Antonio Mota y la abstención de la Concejala Natalia Sampedro

2º.-ADJUDICACION OBRA DENOMINADA ACERADO Y APARCAMIENTO EN AVENIDA PALENCIA. FASE II

El Sr. Alcalde informa que finalizado el plazo para la presentación de solicitudes a las empresas invitadas a la ejecución de la obra y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 118 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, habiéndose recibido las siguientes propuestas:

-Metrica S.L. quien oferta en la cantidad de 50.778,01 euros.

-Gregorio Pedroso Martínez oferta en la cantidad de 45.900 euros

Dado que la propuesta de la empresa Gregorio Pedroso Martínez, es la mejor oferta económica, el Pleno por unanimidad, acuerda:

-Adjudicar la obra a la empresa Gregorio Pedroso Martínez en la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS al ser la oferta económicamente más ventajosa.

-Nombrar director de obra al técnico redactor del proyecto, el Ingeniero de Caminos D. Rufino Cuesta Lanchares.

HERRERO SAHAGUN
JESUS ANGEL -
12721937Q

Firmado digitalmente por
HERRERO SAHAGUN JESUS
ANGEL - 12721937Q
Fecha: 2026.10.21 10:49:59
+02'00'

3º.-APROBACION PROYECTO TECNICO DE LA OBRA DENOMINADA VALLADO EN AVENIDA PAENCIA. FASE II

El Sr Alcalde informa que es necesario continuar con las obras de urbanización de la futura zona del área recreativa, con la ejecución de la obra denominada Vallado en Avenida Palencia. Segunda fase.

De acuerdo con el dispuesto en la le Ley 9/201 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en material de Régimen Local, El Pleno por mayoría absoluta con la abstención de la Concejala Natalia Sampedro, acuerda:

1.- Aprobar el Proyecto Técnico de la obra redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rufino Cuesta Lanchares con un presupuesto total (IVA incluido), de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS EUROS, financiado por el Ayuntamiento con la totalidad del proyecto.

2.- Poner a disposición del contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

3º.-Proceder a la selección del contratista mediante contrato menor de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

4º.-APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2026 POR CON CARGO AL REMANENTE DE CREDITOS POR SUPERAVIT DEL EJERCICIO ANTERIOR

Visto que existe superávit del presupuesto del ejercicio de 2025, y existen una serie de necesidades de llevar a cabo infraestructuras en el municipio que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 11 de septiembre de 2026, se emitieron Informes de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto en contra de los Concejales Alejandro Curiel, Natalia Sampedro y José Antonio Mota, adopta el siguiente

HERRERO
SAHAGUN JESUS
ANGEL -
12721937Q

Firmado digitalmente por
HERRERO SAHAGUN JESUS
ANGEL - 12721937Q
Fecha: 2026.10.21 10:50:13
+02'00'

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2026, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
920.131	Personal laboral temporal	50.000
920.16000	Cuotas Seguridad Social	38.000
338.22609	Festejos populares	25.000
161.22101	Suministro agua Ayto Palencia	20.000
920.22799	Trabajos realizados por empresas	20.000
920.213	Artículos y materiales	15.000

TOTAL GASTOS: 168.000 EUROS

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

_Alta en concepto de Ingresos

<u>Aplicación Presupuestaria</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
870.01	Remanente Tesorería	168.000 EUROS

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

5º.-APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE FUENTES DE VALDEPERO

Entablado debate sobre el asunto, el Concejal Manuel Rojo pregunta si el personal voluntario supondrá un coste al Ayuntamiento. Responde la Concejala Jenifer de Celis que la colaboración es voluntaria y gratuita, el resto de los gastos sí que lo costeará el Ayuntamiento

HERRERO
SAHAGUN JESUS
ANGEL -
12721937Q

Firmado digitalmente
por HERRERO SAHAGUN
JESUS ANGEL -
12721937Q
Fecha: 2026.10.21
10:50:26 +02'00'

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, impone a las entidades locales la obligación legal y la competencia exclusiva en la gestión y protección de los gatos comunitarios. En virtud de su artículo 39, los ayuntamientos deben implantar el programa de captura, esterilización y retorno (CER) como único método ético y eficaz para el control poblacional, así como proceder a la identificación, vacunación, censo y registro de las colonias.

El municipio de Fuentes de Valdepero, en su compromiso con el bienestar animal, la salud pública, la biodiversidad local y la buena convivencia vecinal, aprueba la presente ordenanza municipal con el fin de dotar de un marco jurídico riguroso y ordenado a la gestión felina comunitaria.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente ordenanza tiene por objeto regular la protección, el censo, la gestión poblacional mediante el método CER y la mediación de conflictos de las colonias felinas situadas en el término municipal de Fuentes de Valdepero.

Artículo 2. Definiciones

Gato comunitario: Aquel individuo de la especie *Felis catus* que vive en libertad o semi libertad, no adoptable debido a su falta de socialización con el ser humano, y vinculado a un territorio o colonia.

Colonia felina: Grupo de gatos comunitarios que conviven en un espacio público o privado del término municipal.

Método CER: Procedimiento ético de gestión felina que comprende la Captura, Esterilización y Retorno de los gatos comunitarios a su colonia de origen.

Persona cuidadora / voluntaria: Persona acreditada formalmente por el Ayuntamiento encargada de la alimentación, limpieza y seguimiento de una colonia autorizada.

TÍTULO II. PROCEDIMIENTO DE CENSO Y REGISTRO DE COLONIAS

Artículo 3. Creación del Registro Municipal de Colonias Felinas

El Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero creará y mantendrá actualizado el Registro Municipal de Colonias Felinas.

Artículo 4. Elaboración y actualización del censo

Para la inscripción oficial de una colonia, la persona voluntaria u organización gestora deberá presentar la ficha de censo conforme al modelo oficial, que incluirá obligatoriamente los siguientes datos:

- Campo de Registro
- Detalle del Requerimiento

- Datos de la persona cuidadora / voluntarias Nombre completo, DNI/NIF, teléfono y correo electrónico de contacto.

Fecha de inicio

- Fecha de inicio de la gestión o supervisión de la colonia.
- Ubicación exacta Dirección precisa y coordenadas GPS (o plano del mapa).
- Censo poblacional. Número total de ejemplares, desglosado en machos y hembras (esterilizados/sin esterilizar) y crías.
- Descripción del espacio Titularidad del suelo (público/privado), refugios y puntos de alimentación existentes.
- Histórico e incidencias Registro de quejas, atropellos, enfermedades o envenenamientos.

El censo tendrá carácter dinámico y deberá actualizarse periódicamente ante altas, bajas o intervenciones sanitarias.

TÍTULO III. GESTIÓN Y PROTOCOLO SANITARIO (MÉTODO C.E.R.)

Artículo 5. Aplicación obligatoria del CER

El Ayuntamiento implantará el método CER como única herramienta legal de control poblacional. Queda prohibido el sacrificio, retirada o desplazamiento no autorizado de gatos comunitarios.

Artículo 6. Identificación y programa sanitario

Todos los gatos comunitarios capturados para su esterilización deberán ser identificados mediante microchip a nombre del Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero y contar con el marcado o muesqueo en la oreja (corte en "pico") para su pronta identificación visual.

El traslado será a cargo de personal del ayto, voluntarios de las colonias o asociaciones de protección animal.

Artículo 7. Colonias felinas en propiedades privadas y comunidades de propietarios

Conforme al artículo 39 de la Ley 7/2023, la ubicación de una colonia en un espacio privado o dentro de una comunidad de propietarios no la excluye de la protección e intervención municipal. El Ayuntamiento establecerá protocolos específicos de

mediación y acceso con las propiedades afectadas para garantizar el mantenimiento ético, el control CER y la resolución pacífica de discrepancias vecinales.

TÍTULO IV. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS CUIDADORAS

Artículo 8. Carné de acreditación municipal

Las personas que gestionen las colonias registradas (voluntarios de manera altruista) recibirán un carné acreditativo personal e intransferible emitido por el Ayuntamiento.

Artículo 9. Normas de alimentación e higiene

La alimentación de los gatos comunitarios se realizará exclusivamente con pienso seco de calidad comercial que proporcionará el Ayto.

Queda expresamente prohibido alimentar a los gatos con restos de comida doméstica, carnes frescas o alimentos frescos susceptibles de descomposición o de generar suciedad y plagas.

El agua limpia debe renovarse diariamente.

Los recipientes de comida y agua se colocarán en lugares discretos y deberán mantenerse en perfecto estado de limpieza e higiene. Las personas cuidadoras limpiarán el punto de alimentación tras cada intervención.

TÍTULO V. SEÑALIZACIÓN VIAL Y PROTECCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 10. Señalización vial de colonias

En aquellas colonias situadas en las proximidades de vías con tráfico rodado o donde exista un historial de atropellos, el Ayuntamiento procederá a la instalación de señalización vial de advertencia (señal P-23/P-24 o equivalente de peligro por paso de animales domésticos).

La señalización obligará a los conductores a moderar la velocidad para evitar accidentes y proteger la seguridad vial global.

TÍTULO VI. RÉGIMEN SANCIONADOR Y PROHIBICIONES

Artículo 11. Prohibiciones expresas

Queda prohibido en el término municipal:

1. El abandono de animales de compañía (tipificado en la Ley 7/2023 e incluso como delito penal en el artículo 340 ter del Código Penal si entraña riesgo vital).
2. La retirada, reubicación o envenenamiento no autorizado de gatos comunitarios.
3. La perturbación, daño o destrucción de los refugios o tolvas de alimentación de las colonias.
4. Alimentar a gatos comunitarios sin la debida acreditación municipal o empleando alimentos prohibidos en el artículo 9.

Artículo 12. Infracciones y sanciones

HERRERO
SAHAGUN
JESUS ANGEL -
12721937Q

Firmado digitalmente
por HERRERO SAHAGUN
JESUS ANGEL -
12721937Q
Fecha: 2026.10.21
10:51:09 +02'00'

La vulneración de lo dispuesto en esta ordenanza que no constituya delito en el Código Penal (arts. 340 bis a quinquies) será sancionada por la vía administrativa conforme al régimen sancionador de la Ley 7/2023:

Infracciones Leves: Multas de 500 € a 10.000 €.

Infracciones Graves (ej. abandono, retirada o sustracción no autorizada, falta de identificación): Multas de 10.001 € a 50.000 €.

Infracciones Muy Graves (ej. envenenamiento o matanza masiva no autorizada): Multas de 50.001 € a 200.000 €.

En caso de detectarse presuntos delitos de maltrato o abandono con peligro vital, el Ayuntamiento o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía Local o SEPRONA-Guardia Civil) derivarán inmediatamente las actuaciones a la vía penal (Juzgado de Instrucción o Fiscalía) acompañando el preceptivo informe veterinario.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Pasado el asunto a votación, el Pleno acuerda por unanimidad su aprobación en los propios términos en que está redactada

6º.-ESTUDIO DE PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CONSULTORA DE ADMINISTRACION Y GESTION PUBLICA SL SOBRE LOS IMPUESTOS DEL ICIO E IAE.

Se da lectura de la propuesta económica de asistencia técnica para inspección y regularización del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La presente propuesta tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia técnica especializada al Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero para la inspección, comprobación y regularización del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) e IAE, con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales y regularizar, en su caso, las cantidades que legalmente correspondan.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenderán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Análisis y revisión de la documentación municipal relativa a licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones de obras.
- Identificación de construcciones, instalaciones y obras susceptibles de comprobación tributaria.
- Revisión de los presupuestos declarados y de los elementos relevantes para la determinación de la base imponible del impuesto.
- Comprobación de las liquidaciones provisionales y definitivas, cuando proceda.

HERRERO
SAHAGUN JESUS
ANGEL -
12721937Q

Firmado digitalmente por
HERRERO SAHAGUN JESUS
ANGEL - 12721937Q
Fecha: 2026.10.21 10:51:20
+02'00'

-Análisis de posibles diferencias entre los importes declarados y los que correspondan conforme a la normativa aplicable.

-Elaboración de informes técnicos y propuestas de regularización tributaria.

-Asistencia técnica al Ayuntamiento durante la tramitación de los expedientes, bajo la dirección de sus órganos competentes.

Las actuaciones se referirán a los ejercicios y expedientes que legalmente puedan ser objeto de comprobación, teniendo en cuenta los plazos de prescripción y las circunstancias de cada caso.

3. METODOLOGÍA Y COLABORACIÓN MUNICIPAL

Los trabajos se desarrollarán mediante el análisis de la documentación facilitada por el Ayuntamiento, la identificación de posibles incidencias tributarias y la elaboración de las correspondientes propuestas técnicas.

El Ayuntamiento facilitará la información y documentación necesaria y dirigirá las actuaciones administrativas que correspondan.

Entablado debate sobre el asunto, el Concejal Sr Curiel propone que antes de adoptar un acuerdo se consulte con el Ayuntamiento de Palencia, el modo en que ha tratado este mismo tema, para poder valorar y comparar esta oferta.

Pasado el asunto a votación el Pleno acuerda por mayoría absoluta con el voto a favor de los tres Concejales del PSOE y de Manuel A. Rojo y la abstención de los Concejales Natalia Sampedro, Alejandro Curiel y José A. Mota.

7º.-ESTUDIO DE MOCION PRESENTADA POR EL CONCEJAL MANUEL A. ROJO GARCIA DE PROYECTO DE SEGURIDAD Y CIRCULACION VIAL EN EL MUNICIPIO

La necesidad de este proyecto por las ambigüedades y la falta de criterio técnico que respalde la instalación de todo tipo de señalización, de intervenciones en la vía pública que pueden ocasionar accidentes y responsabilidades municipales por no estar reguladas en las leyes. Todo ello conlleva responsabilidades municipales, estamos tratando cuestiones muy serias como la seguridad de peatones y conductores, además de personas con limitaciones de movilidad.

No cabe las expresiones de “para que necesita un pueblo pequeño como este un proyecto de este tipo” o como “esto son tonterías” explicar para quien hace estas afirmaciones que no hay nada mas importante que la seguridad y la vida de las personas.

Paso a hacer una descripción de los apartados de un proyecto de seguridad y circulación vial.

Objetivo: El objetivo principal de un estudio y proyecto de seguridad y circulación vial es prevenir siniestros, proteger la vida de los usuarios “peatones, conductores y vecinos” y garantizar una movilidad fluida y sostenible. Se prioriza la seguridad de los colectivos más vulnerables (peatones y ciclistas) frente al vehículo privado. También, definir y organizar el tráfico de vehículos y peatones, para mejorar la seguridad, la seguridad y la fluidez.

Memoria descriptiva: Que detalle la ubicación actual, la situación actual del tráfico, los problemas detectados, como excesos de velocidad, falta de señalización, conflictos peatones y vehículos. Para reducir accidentes, mejorar la movilidad, aumentar la seguridad peatonal y ordenar el tráfico.

Análisis actual del municipio: Estudio técnico de las calles del municipio y la intensidad del tráfico, detectando los puntos conflictivos gestionando la movilidad de peatones y de las personas con movilidad reducida.

Propuesta de actuación: La ordenación del tráfico con calles de sentido único, con limitaciones de velocidad, la señalización vertical y horizontal, medidas sobre el tráfico de vehículos y peatones mediante badenes, pasos elevados, pasos de peatones, aceras, iluminación adecuada, bolardos, aparcamientos etc....

Planos: imprescindible el plano actual del municipio y el plano de propuesta con señales, direcciones de tráfico y también las actuaciones previstas.

Presupuesto: Un presupuesto adecuado que garantice la viabilidad del proyecto.

Normativa aplicable: La señalización en los municipios debe de estar respaldada por un proyecto de seguridad y circulación vial, evitando la instalación de todo tipo de señalizaciones y de toma de decisiones que puedan incurrir en la falta de respaldo legal que pueda ocasionar denuncias y multas para el municipio. Hay leyes y normativas que describen las formas, las condiciones de como instalar señales y criterios de actuación en las vías públicas. Ley de accesibilidad de Castilla y León. También la creación de una ordenanza municipal.

Plan de actuación: Mediante fases de actuación y plazos de ejecución, con prioridades descritos en el plan de actuación.

Después de leer esta moción de seguridad y circulación vial, solicito la votación del pleno del Ayto. de Fuentes de Valdepero para la aprobación de este proyecto.

El Alcalde no se opone a este proyecto, pero recuerda que el estudio costará un dinero a las arcas municipales así como su implementación. Recuerda que si para cualquier decisión tenemos que pedir un informe técnico, no haríamos nada.

Deliberado el asunto y entendiendo el Pleno necesario velar por la seguridad de las vías en el pueblo, acuerda por unanimidad su aprobación en todas sus partes y que se redacte el proyecto por técnico competente en la materia.

8º.-ESTUDIO MOCION PRESENTADA POR EL CONCEJAL MANUEL A. ROJO DE RESOLUCION DEL CONTRATO DEL BAR DE LA NAVE DE USOS MULTIPLES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDCIONES Y APERTURA DE NUEVA CONVOCATORIA PARA LA EXPLOTACION DEL BAR

Moción del concejal de obras Manuel A. Rojo García, para resolver el contrato del bar le la nave de usos multiplex del Ayto. de Fuentes de Valdepero, por incumplimiento del pliego de condiciones y para que abra una nueva convocatoria, para la cesión de explotación del bar de la nave.

Según recoge el pliego de condiciones:

Primero, paso a enumerar las cuestiones que debemos de valorar por las que se puede resolver y finalizar este contrato y resalto en rojo las incumplidas:

1. Incumplimiento grave del pliego de condiciones.
2. Falta del pago del canon.
3. Falta de altas en la seguridad social.
4. Uso indebido de las instalaciones.
5. Organización de eventos sin autorización.
6. Deterioro negligente de bienes municipales.
7. Cesión o subarriendo sin permiso.

Así mismo el Ayto. podrá resolver el contrato por razones de interés público debidamente motivadas.

HERRERO
SAHAGUN JESUS
ANGEL -
12721937Q

Firmado digitalmente por
HERRERO SAHAGUN JESUS
ANGEL - 12721937Q
Fecha: 2026.10.21 10:51:44
+02'00'

Segundo.

ARTÍCULO 5. BIENES OBJETO DE LA CONCESIÓN

1. La concesión comprende el uso y explotación de:
 - Espacio principal de la Nave Multiusos
 - Barra-bar
 - Cocina
 - Almacén
 - Aseos
2. Exclusiones:
Queda excluido el acceso a despachos y dependencias municipales internas.
3. Bienes sujetos a autorización:
El uso del escenario y de su equipamiento complementario requiere autorización expresa previa del Ayuntamiento. Dicha autorización será concedida en función de la programación de eventos y necesidades municipales.

Tercero-

ARTÍCULO 6. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario estará obligado a mantener en adecuadas condiciones de limpieza, higiene, salubridad y conservación la totalidad de los bienes e instalaciones objeto de la concesión durante toda la vigencia del contrato, especialmente barra, cocina, almacén, aseos y zonas utilizadas durante los eventos.

Deberá realizar las labores de limpieza necesarias antes, durante y después de cada actividad, así como las limpiezas periódicas precisas para garantizar el correcto estado de uso de las instalaciones, mobiliario y equipamientos, asumiendo íntegramente los costes derivados de dichas actuaciones.

También en el escrito que se presento por parte de esta empresa habla de limpieza exhaustiva y diaria. Claramente incumplida, teniendo que limpiarlo un trabajador municipal.

El Ayuntamiento podrá requerir la limpieza inmediata y, en caso de incumplimiento, ejecutarla subsidiariamente a cargo del adjudicatario, pudiendo deducir los costes de la fianza depositada.

Aunque en el contrato dice que el Ayto. asume la limpieza cuando sea un evento municipal y la empresa habla en su escrito de limpieza diaria y exhaustiva. También el contrato habla del cumplimiento del pliego de condiciones.

Antecedentes----

A primeros de año se aprobó la cesión del bar de la nave, El 24 de agosto he verificado con el secretario del Ayto. que se pago la fianza a la firma del contrato, pero no se ha pagado el canon de 2.000 euros.

La limpieza ha brillado por su ausencia en los servicios, las gotas de pis en el suelo en los urinarios han estado semanas, inodoros sucios, papeles y suciedad. Hoy 28 de agosto los servicios de la nave están sucios y no se han limpiado por parte de la empresa, la verdad es que nunca lo han hecho.

La nave se ha usado como salón de juegos, como almacén de barriles de cerveza cajas de refrescos vacíos y cajas de cartones vacías, que a día de hoy están ahí almacenadas. Además de utilizar estos espacios y no limpiarlos se ha estado

cobrando por parte de la empresa por la maquinaria de juegos se alquilan unos servicios por los que la empresa que tiene el bar están cobrando. Hemos podido comprobar el alcalde y yo como se iba a instalar una maquina más de boxeo sin autorización, incluso se estaban usando las bombonas de gas llenas para el uso del bar. El espacio de la nave para publico es de unos 300 o 400 metros cuadrado de los cuales las maquinas de juego ocupan mas de 80 metros cuadrados.

Se han enchufado cámaras, hornos y microondas indiscriminadamente sin tener en cuenta las capacidades técnicas hasta el punto de general averías.

He pasado infinidad de veces para verificar la limpieza de la nave y servicios, he verificado hasta en tres ocasiones la limpieza del bar, cocina y almacén, una de las veces con ocasión de una avería eléctrica ocasionada por enchufar varios aparatos eléctricos, etc. en todas estas ocasiones había mucha suciedad, incluso comida fuera de refrigeradores.

Otra de las cuestiones para resolver el contrato es la subida de precios de hasta 50 céntimos en algunos productos y euros en otros productos. Se pretende y se hace, cerrar el servicio y dejar desatendido el bar la última semana de agosto, cuando el pliego de condiciones dice que julio y agosto tiene que estar abierto.

Aporto imágenes de todas estas infracciones:

Estos incumplimientos deben de ser causa suficiente para resolver el contrato y buscar otras personas que si cumplan con las condiciones de cesión.

Hay que tener también en cuenta que luz, agua etc. Todo corre a cargo del Ayto. la empresa solo paga los 2000 euros anuales, lo demás son todo beneficios.

Moción.

Como concejal de obras he avisado en varias ocasiones de estos incumplimientos y he observado que no se han corregido estas prácticas. Por lo tanto, elevo al pleno del Ayto. esta moción para que sea votada y se resuelva el contrato de la nave de usos y facilitar la contratación de personas que cumplan las condiciones y den un servicio al pueblo de Fuentes de Valdepero.

Debe de cobrarse el canon de 2000 euros que hoy con fecha 24 de agosto de 2026 no se ha pagado (según me contesta el secretario del Ayto.) y retener la fianza para cubrir los gastos de limpieza llevadas a cabo por el Ayto. y que eran obligación de la empresa. También los gastos de averías relacionados con el mal uso de las instalaciones y pintar y restablecer la cocina al momento de la cesión. Todo ello que sea valorado por el Ayto. y abonado por la empresa que tiene hoy la cesión.

Solicito que esta moción se incorpore al orden del día del próximo pleno de este Ayto. para que sea votado por todos los concejales. Que el Ayto. publique otra convocatoria nueva con un pliego de condiciones nuevo para la cesión de la nave. Quitando los condicionamientos de empresa con experiencia en el sector de la restauración, para que pueda ser adquirido por cualquier persona que se de alta y cumpla con los condicionamientos del Ayto.

Responde el Sr. Alcalde que por primera vez los vecinos han podido disfrutar del servicio de cocina y bar de la nave todo el verano, incluidos los partidos de futbol del mundial, el festival folk , las fiestas, así como todas las tardes veraniegas. Ha habido una gran asistencia de público, incluidos numerosos jóvenes de las localidades próximas (Husillos, Monzón, Amusco, San Cebrián, etc). Rescindir el contrato a la empresa adjudicataria en este momento causaría más perjuicios al ayuntamiento que ventajas, habida cuenta de que se avecinan las fiestas del veroño el 24 de octubre, halloween (31 de octubre), las ollas ferroviarias en noviembre, luego la navidad, finalizando el contrato con la cabalgata de Reyes. Lo más sensato para el equipo

socialista es que se cumpla el contrato hasta el final. Sí es cierto que algunos aspectos de limpieza o subida de precios en el festival folk que no fueron acordadas con el Ayuntamiento, se deben de corregir en un futuro. Además, recientemente ha pasado inspección sanitaria la Junta de Castilla y León emitiendo un informe netamente favorable para la empresa respecto a las instalaciones de la cocina y la barra de la nave.

Respecto al canon de los 2.000 € sí se ha cobrado por parte del Ayuntamiento.

Entablado debate sobre el asunto en que se analizaron el cumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones y de los pros y contras que conllevaría la rescisión del contrato; pasado el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

-Votos a favor: Manuel A. Rojo y José A. Mota

-Abstenciones: Natalia Sampredo y Alejandro Curiel

-Votos en contra: Gonzalo de Celis, Jenifer de Celis y Carlos Juan Benito.

Queda rechazada la moción.

9º.-INFORME, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Venta ambulante de fruta. Se solicita un cambio de titularidad. No se presenta ninguna documentación, con lo cual el Pleno no puede pronunciarse. Se opta porque continúe la situación actual.
- Se informa que el Ayuntamiento de Palencia ha firmado un nuevo contrato de suministro de agua, corregidas las erratas señaladas desde el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero. No obstante se ha pedido una reunión conjunta de los Alcaldes de Villalobón, Fuentes de Valdepero y Palencia para constituir una Comunidad de Usuarios entre los 3 municipios y solicitar ante la CHD (Confederación Hidrográfica del Duero) la concesión de aguas desde el canal de Castilla para los habitantes de Villalobón y Fuentes. Hasta la fecha, el Ayto de Palencia no ha contestado.
- Ante las noticias alarmantes sobre los perjuicios que puede ocasionar el suelo de caucho en los parques infantiles, procedentes de neumáticos viejos, altas temperaturas en verano, y que la Unión Europea los prohibirá en el año 2031, se opta por modificar el proyecto y utilizar otros materiales no contaminantes en la próxima e inminente reparación del suelo del parque infantil.

-El Concejal Carlos Juan Benito solicita que conste en acta el agradecimiento a la empresa DS SMITH por la donación efectuada al Ayuntamiento de los contenedores de agua para los huertos urbanos

-El Concejal Alejandro Curiel, pregunta sobre los siguientes asuntos:

- a) La restauración del horno del tejár. Responde el Sr Alcalde que a pesar de la reiteración a la Diputación para que incluya en las ayudas que publica todos los años la figura de los Tejares, no hemos sido escuchados ni atendidos. Se

presentó un proyecto de una arquitecta que vive en Monzón, experta en construcciones de barro, y se rechazó por parte de Diputación.

- b) Sobre las ayudas a aplicar a la instalación de placas solares para autoconsumo. Responde el Alcalde que efectivamente estaba previsto en el programa de gobierno las ayudas a las viviendas que instalaran placas fotovoltaicas. No se ha desarrollado la ordenanza que lo posibilite; entre otras cosas, porque se han abaratado enormemente. Es interesante su instalación aunque no se subvencionen.

-El Concejal Manuel A. Rojo solicita que se compren herramientas y se reponga otras que han quedado obsoletas con el fin de garantizar que los trabajadores municipales desempeñen su trabajo con las máximas condiciones de seguridad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde dio por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas de lo que como Secretario Certifico

HERRERO
SAHAGUN JESUS
ANGEL -
12721937Q

Firmado digitalmente por
HERRERO SAHAGUN
JESUS ANGEL -
12721937Q
Fecha: 2026.10.21
10:52:55 +02'00'